



Andalucía es la más lenta de las siete comunidades que resuelven la dependencia en un solo acto: 435 días frente a los 117 de Aragón

La Federación de Organizaciones Andalcuzas de Mayores (FOAM) advierte de que Andalucía es la más lenta de las siete comunidades autónomas que resuelven el grado de dependencia y el derecho a la prestación en un único acto administrativo. Según el informe del IMSERSO a 30 de junio de 2026, un expediente tarda en Andalucía 435 días de media desde la solicitud hasta la resolución de la prestación, frente a los 117 de Aragón, los 120 de Castilla y León y los 131 del País Vasco, que aplican el mismo modelo de gestión y resuelven dentro del plazo legal de 180 días.

Siete comunidades, un mismo procedimiento, resultados opuestos

El propio IMSERSO identifica a Aragón, Asturias, Canarias, Castilla y León, Madrid y País Vasco como territorios en los que las resoluciones de grado y de prestación se dictan mayoritariamente de forma conjunta. Andalucía reúne ese mismo supuesto desde marzo de 2024. La comparación entre las siete es, por tanto, la más ajustada que permiten los datos oficiales:

Comunidades con resolución en un solo acto	Días hasta la resolución de la prestación	Sobre el plazo legal
Aragón	117 días	× 0,7
Castilla y León	120 días	× 0,7
País Vasco	131 días	× 0,7
Canarias	314 días	× 1,7
Madrid, Comunidad de	342 días	× 1,9
Asturias, Principado de	425 días	× 2,4
Andalucía	435 días	× 2,4

Fuente: IMSERSO, «Evolución de los principales indicadores de la gestión del SAAD a 30 de junio de 2026», apartado 5.4. Media nacional: 314 días. Plazo máximo legal: 180 días (Ley 39/2006).

Tres de estas comunidades resuelven por debajo del plazo legal y Andalucía multiplica por 3,7 el tiempo de Aragón: lo que allí se despacha en menos de cuatro meses, aquí requiere más de catorce. El diseño del procedimiento no explica, por tanto, la lentitud andaluza. La diferencia está en la capacidad de valoración desplegada sobre el territorio.

La reforma de 2024 y el alcance real de la mejora

El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, de medidas de simplificación y racionalización administrativa (BOJA núm. 34, de 16 de febrero) unificó en Andalucía el reconocimiento del grado y el del derecho a la prestación en un único procedimiento, con una sola visita domiciliaria y una sola resolución. La norma es plenamente aplicable desde el 16 de marzo de 2024 y derogó el modelo bifásico del Decreto 168/2007.

FOAM valora positivamente esa reforma, si bien su efecto debe medirse desde la situación anterior a su entrada en vigor: el tiempo total de tramitación ha pasado de 557 días en diciembre de 2023 a 435 en junio de 2026, una reducción de 122 días. El primer ejercicio de vigencia fue incluso a peor, con 602 días al cierre de 2024, y la mejora no se materializó hasta 2025.

La Federación considera necesario, además, precisar el alcance de ese avance. La práctica desaparición del intervalo entre la resolución de grado y la de prestación —de 216 días en diciembre de 2024 a 21 en junio de 2026— no responde a una ganancia de eficiencia, sino a que ese trámite intermedio ya no existe como acto administrativo separado.

EL PROCEDIMIENTO NO ES LA EXPLICACIÓN

«Otras seis comunidades autónomas aplican el mismo procedimiento unificado que Andalucía. Tres de ellas resuelven dentro del plazo legal y Aragón lo hace en ciento diecisiete días; Andalucía necesita cuatrocientos

treinta y cinco. La simplificación normativa ya ha demostrado lo que puede lograrse. Lo que falta no es una reforma más, sino la capacidad de valoración para aplicar la que ya existe.»

— Martín Durán Torres, presidente de FOAM

Las estadísticas estatales no recogen todavía el cambio

La nota metodológica que acompaña a los informes del IMSERSO sigue identificando únicamente a seis comunidades autónomas como territorios con resolución conjunta y no incluye a Andalucía, pese a que su procedimiento es unificado desde el 16 de marzo de 2024. La consecuencia es que el indicador andaluz de tiempo hasta la resolución de grado ha dejado de ser comparable con el de las comunidades que mantienen el modelo bifásico, sin que ninguna advertencia lo señale.

Esa relación, sin embargo, no es inamovible: el informe de diciembre de 2025 identificaba cinco comunidades autónomas y el de junio de 2026 son ya seis, tras la incorporación de Aragón. FOAM se ha dirigido al IMSERSO para solicitar que Andalucía reciba el mismo tratamiento, con efectos desde la entrada en vigor de su procedimiento unificado.

Y la segunda más lenta del conjunto de España

Ampliando la comparación a las diecinueve unidades territoriales del sistema, Andalucía ocupa el penúltimo lugar: sus 435 días solo son superados por los 551 de la Región de Murcia y contrastan con los 314 de media nacional. El plazo legal, en todo caso, es de 180 días para el conjunto del procedimiento.

La espera real crece en Andalucía mientras desciende en España

La estadística oficial contabiliza en la lista de espera únicamente a quienes llevan más de seis meses pendientes y sin motivo de exclusión. FOAM computa desde el primer día de la solicitud, por entender que la espera comienza cuando la persona acude a la Administración y no seis meses después. Con este criterio, la lista suma a quienes aún no han recibido resolución y a quienes, teniendo ya reconocido su derecho, no perciben todavía una prestación efectiva. En Andalucía la primera de esas situaciones corresponde a la espera de la resolución única que reconoce a la vez el grado y el derecho a la prestación. El resultado en el primer semestre de 2026 es divergente:

Lista de espera real (metodología FOAM)	Dic. 2025	Jun. 2026	Variación
Andalucía: sin resolución dictada	14.671	19.786	+34,86 %
Andalucía: con derecho reconocido, sin prestación efectiva	25.421	21.921	-13,77 %
Andalucía: total	40.092	41.707	+4,03 %
España: total	258.167	255.439	-1,06 %

Elaboración propia de FOAM a partir de los ficheros estadísticos del SISAAD (IMSERSO). Cómputo desde el primer día de solicitud.

Mientras la espera real desciende en el conjunto de España en 2.728 personas, en Andalucía aumenta en 1.615. La comunidad concentra ya el 16,33 % de todas las personas que aguardan en España, frente al 15,53 % de diciembre de 2025.

El saldo andaluz resulta de dos movimientos de signo contrario. Las personas que todavía no han recibido resolución alguna aumentan en 5.115, un 34,86 % más en seis meses, y son las que explican el deterioro. En sentido inverso, quienes ya tienen reconocido el derecho, pero aún no perciben una prestación efectiva se reducen en 3.500. Dicho de otro modo: la Administración andaluza está haciendo efectivas más prestaciones de las que reconoce, y el embudo se ha trasladado a la entrada del sistema, donde las personas aguardan el acto administrativo único que decide su expediente.

Dos ejercicios con los registros estancados

La serie histórica que publica el IMSERSO por comunidades autónomas revela además un comportamiento singular de Andalucía en 2023 y 2024. Ya en 2023 las solicitudes registradas en Andalucía descendieron un 0,39 %, mientras

el conjunto del Estado crecía un 4,00 %. En 2024 España las incrementó un 5,06 % y Andalucía un 0,57 %; en resoluciones de grado, España creció un 4,81 % y Andalucía retrocedió un 0,32 %; en personas con derecho reconocido, España avanzó un 4,44 % y Andalucía cayó un 2,58 %, con 8.303 personas menos.

En 2025 la comunidad volvió a crecer al ritmo estatal —un 7,74 % en solicitudes frente al 7,42 % nacional—, incorporando en un solo ejercicio 32.756 solicitudes netas: más del triple de las 10.621 que había sumado en los cuatro años anteriores en su conjunto. Esta discontinuidad afecta a la comparabilidad de la serie andaluza y, en consecuencia, a la evaluación de las políticas aplicadas en ese período.

Exigencias de FOAM

- 1. Plan de choque en la valoración:** refuerzo cuantificado de los equipos de valoración de la dependencia, con un calendario público y verificable para situar el tiempo total de tramitación en el plazo legal de 180 días. Aragón, Castilla y León y País Vasco, con el mismo procedimiento unificado, demuestran que es alcanzable.
- 2. Publicación mensual desagregada:** difusión por parte de la Consejería competente de los tiempos medios de tramitación por provincia y del número de equipos de valoración en activo, en formato reutilizable y con la misma periodicidad con que publica sus datos el IMSERSO.
- 3. Corrección de la nota metodológica estatal:** inclusión de Andalucía entre las comunidades autónomas que resuelven el grado y la prestación en un único acto administrativo, con efectos desde el 16 de marzo de 2024, a fin de que las comparaciones entre territorios no induzcan a error.
- 4. Aclaración sobre la serie 2023-2025:** información oficial sobre las causas del estancamiento de los registros andaluces en el SISAAD durante 2023 y 2024 y sobre la naturaleza de la regularización producida en 2025, con indicación del número y la antigüedad de los expedientes incorporados.
- 5. Aplicación finalista de los nuevos fondos:** compromiso de que el incremento del nivel mínimo derivado del Real Decreto-ley 17/2026, de 23 de junio, se destine de forma verificable al refuerzo de la capacidad de valoración. Según las proyecciones por comunidades autónomas difundidas por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Andalucía es el territorio que más fondos recibirá por este concepto: 954 millones de euros adicionales entre ambos ejercicios, que elevarían su nivel mínimo a 957,7 millones en 2026 y a 1.275,6 millones en 2027.

FOAM reitera su disposición a colaborar con las administraciones andaluza y estatal en el análisis técnico de estos indicadores y en el diseño de las medidas correctoras necesarias. La Federación recuerda que detrás de cada expediente hay una persona en situación de dependencia y una familia que sostiene sus cuidados, y que el tiempo de espera es, en este ámbito, un factor determinante de la eficacia del derecho reconocido por la ley.

* **Nota metodológica:** los datos proceden de los informes oficiales del IMSERSO «Evolución de los principales indicadores de la gestión del SAAD» a 30 de junio de 2026 y a 31 de diciembre de 2025 (apartados 4, 5 y 7). Los tiempos medios se calculan sobre la primera resolución de cada persona solicitante. FOAM emplea el recorrido completo hasta la resolución de prestación como única métrica homogénea entre comunidades, dado que el indicador «tiempo desde la solicitud hasta la resolución de grado» no es comparable entre territorios con procedimiento unificado y territorios con modelo bifásico. La relación de comunidades con resolución conjunta procede de la nota al pie de la tabla 10.1 del propio IMSERSO. La lista de espera real de FOAM computa el tiempo de espera desde el primer día de presentación de la solicitud y se obtiene sumando las solicitudes aún sin resolver y las personas con derecho reconocido que no perciben prestación efectiva; difiere por ello de la lista de espera oficial, que solo incluye a quienes superan los seis meses sin motivo de exclusión. Sus componentes son reproducibles a partir de las tablas 10.1, 10.2 y 12 del IMSERSO. Las cuantías del nivel mínimo proceden de las proyecciones por comunidades autónomas difundidas por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 con ocasión del Real Decreto-ley 17/2026, de 23 de junio (BOE de 24 de junio de 2026), convalidado por el Congreso de los Diputados el 14 de julio de 2026. La norma eleva el nivel mínimo mensual por persona beneficiaria a 660 euros en grado III, 260 en grado II y 90 en grado I, aplicables a las prestaciones devengadas desde el 1 de julio de 2026. Los importes citados para Andalucía son estimaciones calculadas sobre el número actual de personas beneficiarias y su distribución por grados, e incluyen tanto la cuantía que habría correspondido con las tarifas anteriores (639.716.256 euros) como el incremento derivado de la reforma (317.934.852 euros en 2026, por aplicarse solo medio ejercicio, y 635.869.704 euros en 2027). La liquidación definitiva se practica mensualmente por persona beneficiaria efectiva, por lo que las cifras reales podrán diferir.

Contacto para prensa:

Teléfono: 954 29 30 48 / 635 06 35 14 · Email: presidente@foam.es · Sitio web: www.foam.es